

Bogotá, D.C. diciembre 13 de 2023

(223)

**Asunto:** Citación Audiencias Públicas

**Referencia:** Proceso Verbal Abreviado – Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia)

Atentamente me permito comunicarles que mediante autos de avóquese, proferidos por el Inspector de Policía 66 de Descongestión adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado por el comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Artículo 27 - Numeral 6º** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien.*”.

En consecuencia, me permito citarlos para llevar a cabo Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en las fechas y horas que se indican a continuación:

TIPO DOC	IDENTIFICACION	INFRACTOR	EXPEDIETE_POLICIA	FECHA CITACIÓN	HORA CITACIÓN	FECHA REANUDACIÓN	HORA REANUDACIÓN
CEX	24547899	RUIZ MAYER SANTOS MARIA	11-001-6-2020-572018	05 de enero de 2024	2:00 p. m.	12 enero de 2024	6:30 a. m.
DEX	24574449	SANCHEZ MERES JEFFERSON JOSE	11-001-6-2020-576829	05 de enero de 2024	2:10 p. m.	12 enero de 2024	6:40 a. m.
DEX	27815580	SANCHEZ PABON ELIDENAY	11-001-6-2020-575348	05 de enero de 2024	2:20 p. m.	12 enero de 2024	6:50 a. m.
DEX	20952287	TORRES YEPES RONER JOSE	11-001-6-2020-577271	05 de enero de 2024	2:30 p. m.	12 enero de 2024	7:00 a. m.
DEX	27250674	VARGAS HERNANDEZ KATHERINE ALEJANDRA	11-001-6-2020-577303	05 de enero de 2024	2:40 p. m.	12 enero de 2024	7:10 a. m.

A esta diligencia deberá comparecer de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso a los correos electrónicos: [brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co) y/o [alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co), en la cual se deberá evidenciar su documento de identidad en original, con el fin de que expongan sus argumentos, soliciten y aporten los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Se les advierte que, en el evento de no comparecer en el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Ustedes, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberán presentar prueba siquiera sumaria

que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara en las fechas indicadas en el cuadro relacionado previamente.

Se les advierte a los citados que las audiencias se adelantaran de manera virtual, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a las audiencias, a los presuntos infractores puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos [brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co) y/o [alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,



Firma Digital autorizada por  
la Secretaría Distrital de  
Gobierno.

**LUIS ALFREDO VARGAS OJEDA**  
**INSPECTOR D66 DISTRITAL DE POLICIA**  
[alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co](mailto:alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Brigitte Patricia Vargas Triana – Auxiliar Administrativa Inspección D66  
Revisó y Aprobó: Luis Alfredo Vargas Ojeda - Inspector D66 Distrital de Policía